



## Municipalidad Provincial de Padre Abad

Año de la lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

### ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2019-MPPA-A-S.C.O

Aguaytía, 04 de Junio del 2019

#### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

##### VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 011-2019, de fecha 04 de Junio de 2019, habiendo ingresado como pedido para el punto de Agenda lo solicitado por la Contraloría General de la República, a través del Oficio Circular N° 00001-2019-CG/SGE, de fecha 08 de Abril del 2019 e Informe N° 00275-2019-GAJ-MPPA-A, de fecha 08 de Mayo del 2019; respecto a la propuesta de suscribir el Convenio referente a la Declaración Jurada para la Gestión de Conflicto de Intereses que Administra la Contraloría General de la República; y,

##### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala en su último párrafo que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; señalando asimismo en su artículo 41° que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el referido cuerpo normativo establece en su artículo 9°, numeral 26), que corresponde al Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, la Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública, establece los principios, deberes y prohibiciones éticas que rigen para los servidores públicos de las entidades de la Administración Pública, estableciendo el deber de la probidad, el cual implica actuar con rectitud, honradez y honestidad en aras de satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obteniendo por sí o por interpósita persona. En esa misma línea, el Código prohíbe a todo funcionario mantener relaciones o de aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo;

Que, el numeral 6° del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, señala que son principios que rigen el empleo público, entre otros, el Principio de Probidad y Ética Pública, que prescriben que el empleado público actuará de acuerdo a los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las leyes, que requiera la función pública;

Que, el artículo 97° del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece los casos en los cuales la autoridad que tenga facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida;

Que, mediante el documento de vistos, la Contraloría General de la República, como parte de las buenas prácticas en materia de integridad y lucha contra la corrupción y Entidad Fiscalizadora Superior, ha implementado un Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses (SDJGCI) a todos los funcionarios y servidores del Sistema Nacional de Control, independientemente del cargo, nivel jerárquico o funciones que desarrollen en el ámbito personal, familiar, laboral, económico y financiero, a fin de evitar o gestionar oportunamente posibles





## Municipalidad Provincial de Padre Abad

Año de la lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

conflictos de intereses resguardando la transparencia, independencia y objetividad en el ejercicio de sus actividades o funciones, pone a disposición un convenio de cooperación interinstitucional para el acceso al SDJGCI de la Contraloría General de la República;

Que al respecto la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitió opinión favorable señalando la suscripción del convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la República y la Municipalidad Provincial de Padre Abad, para uso del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses, asimismo se deberá elevar dicha propuesta al honorable Concejo Municipal.

Que, estando a lo debatido en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 011-2019, de fecha 04 de Junio de 2019, ante el pleno del concejo reunido con el quórum correspondiente, respecto al pedido que consta en Agenda, el concejo aprueba por **UNANIMIDAD** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para el uso y registro de información en el Sistema de declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses; por lo que estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** que los funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, así como sus Unidades Ejecutoras presenten su declaración jurada para la gestión de conflicto de intereses de acuerdo al formato y disposiciones que establezca la Contraloría General de la República.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- SOLICITAR** a la Contraloría General de la República, las facilidades para acceder al Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión del Conflicto de Intereses (SIDJI) a fin de obtener el formato respectivo.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Padre Abad y la Contraloría Regional de la República, a fin de facilitar, el acceso para el uso y registro en el sistema de declaraciones juradas para la gestión de conflicto de intereses y así cada funcionario y servidor de la Municipalidad Provincial de Padre Abad pueda registrar su declaración jurada de intereses.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y demás gerencias competentes, el fiel cumplimiento y monitoreo del presente Acuerdo.

**ARTICULO QUINTO.- AUTORIZAR**, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la publicación del presente Acuerdo en la página Web del portal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
  
ROMAN TENAZOJA SECAS  
ALCALDE PROVINCIAL